



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 22 DE 2024.

En la fecha pasa a Despacho el poder allegado por la parte ejecutante, conferido al abogado **IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS** para ejercer su representación judicial dentro del proceso con radicado **2023-00062**.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No 1 2 1

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

DEMANDADO: WILSON OSORIO

RADICACION: 2023-00062

Acogiendo el mandato otorgado por el demandante en el proceso referido en precedencia al abogado **IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.114.735.132** el Juzgado ORDENA reconocerle personería suficiente para actuar como apoderado judicial de su mandante en los términos del poder que le fue otorgado.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc01ec48db76d58e4bcd237073d260370ea82cb65e2d249a7ed0816a0e785f42**

Documento generado en 22/02/2024 03:10:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>